



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de agosto de 2013  
No. 35

## SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE  
DOMICILIO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR,  
CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN EL M. EN D. JORGE  
ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIO TITULAR DE LA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
Y EL LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO

PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
VEINTICINCO AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 944-AI, 3576, 3662, 3664, 3665, 3666, 1000-AI,  
589-BI, 590-BI, 3654, 3649, 3652, 3655, 3658, 3659, 3660, 3657,  
1003-AI, 1002-AI y 3663.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3650, 3651, 1001-AI, 3653,  
998-AI, 3661, 588-BI, 999-AI, 1004-AI, 997-AI, 3648 y 3656.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZO EL CONJUNTO  
URBANO DENOMINADO "ACACIAS", UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO  
EN GACETA DEL GOBIERNO NO. 81, SECCIÓN PRIMERA, DE  
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 Y 218 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 8, 13, 22 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR; CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

### CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que en términos de la fracción III del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia.

III.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, requiere de áreas físicas adecuadas para el buen desempeño de sus funciones y para brindar espacios acordes a las necesidades de los mexiquenses.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se determina el cambio de domicilio de la Primera Sección de la Sala Superior, de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, sección "B", Colonia Centro, Toluca de Lerdo, México; al ubicado en Avenida José Vicente Villada número 114, segundo piso, sección "E", Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50080, a partir del día veintidós de agosto de dos mil trece.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA  
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN  
(RÚBRICA).**

---

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN EL M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y EL LICENCIADO LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** En términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, el M. en D. **JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ** Notario Titular de la Notaría Pública Número ciento cincuenta y siete y el Licenciado **LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ**, Notario Provisional de la Notaría Pública Número Veinticinco ambos del Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales.

**SEGUNDA.-** El régimen de suplencia se regirá por las Leyes de la Materia y por las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de febrero del 2013.

**M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ**

**NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
(RÚBRICA).**

**LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ**

**NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA VEINTICINCO  
(RÚBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

HSBC en contra de MARTHA GUADALUPE BENET REYES y OTRO, expediente número 993/11, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: calle Cerro Prieto número 47, lote de terreno denominado La Cerca Grande, La Loma o Cerca Chica, fracción cuarenta y siete, Colonia San Andrés Atenco, Municipio Tlalnequillo, Estado de México, C.P. 54040, con rebaja del veinte por ciento de la tasación quedando en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de julio del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

944-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PADILLA MENDEZ MARIA ELENA expediente 649/09, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas diecinueve de junio de dos mil trece y siete de septiembre de dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dicen:

"... como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil trece con fundamento en el diverso 570 del ordenamiento en mención, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en casa seis "B", del conjunto horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de acceso Santa María número veintiuno, Fraccionamiento Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de . . . CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo actualizado.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la Secretaria de Acuerdos, Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

944-A1.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 291/2013, radicado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Administrativa, promovido por AMANDO MARCO ANTONIO MARIN GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Gobernadores, sin número, en el paraje denominado "Llano de Coaxustenco", en Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.00 metros con Alejandro Romero Rosario; al oriente: 48.00 mts. con Modesta Elías Chávez; al poniente: 63.00 metros con carretera (hoy calle de su ubicación prolongación Av. Gobernadores sin número), con una superficie total aproximada de 1.062.00 metros

cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha diez de enero de 2000 (dos mil), con el señor TONATIUH JUAN GUTIERREZ ESTRADA. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cinco de agosto de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha cinco de agosto de dos mil trece.

Dado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3576.-20 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 807/06, relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, promovido por SANTIAGO MORALES SOLER, en contra de LUISA VARGAS CASALES, MARIO EPIMACO y JOSE URIEL todos de apellidos MORALES VARGAS, el Juez del conocimiento señaló nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo venta judicial respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino Real", actualmente Avenida Adolfo López Mateos, número 15 (quince), Colonia La Puerta, en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, que mide y linda: al norte: cuarenta metros aproximadamente con propiedad particular, al sur: cuarenta metros aproximadamente con propiedad particular, al oriente: diez metros, aproximadamente con calle, al poniente: diez metros aproximadamente con propiedad particular, con una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$559,550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito valuador oficial y con su producto dividase entre las partes el cincuenta por ciento a cada una, por lo que convóquense postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad antes citada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha veintisiete de junio de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3662.-23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LAURO ALMAGUER GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 749/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en cerrada de Escandinavos, lote 16, de la manzana 03, Colonia San José Buenavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 metros con Guadalupe Montero Montero, al sur: 8.00 metros con cerrada de Escandinavos, al oriente: 15.72 metros con lote diecisiete, hoy propiedad de la Sra. Teresa Sánchez Isidoro, al poniente: 16.39 metros con lote quince, hoy propiedad de la Sra. Inés García Covarrubia. Teniendo una superficie de 128.25 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a doce de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3664.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1279/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por VERONICA MARTINEZ ARELLANO, respecto del inmueble que se ubica en la calle anteriormente Niños Héroes número 215, en Tenango del Valle, México, actualmente por cambio de colindancias, debido a la asignación de nomenclatura hoy se ubica en la calle Ignacio Comonfort 109, en la Colonia San Martín, en Tenango del Valle, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 8.80 metros y linda con Ernesto Arellano Enríquez y 1.28 metros y linda con calle cerrada de Ignacio Comonfort, al sur: 10 metros y linda con David Arellano Enríquez, actualmente con Ernesto Arellano Cabajal, al oriente: 34.94 metros y linda con los señores Benjamín Cejudo Silva, Alicia Arturo y Esperanza de apellidos Bobadilla Martínez, al poniente: en dos líneas, la primera de 20.70 metros y linda con María de la Luz Arellano y la segunda de 14.77 metros y linda con Ernesto Arellano Enríquez, actualmente con Alicia Zetina Arellano, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 227.17 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3665.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por AZUCENA MARTINEZ ARELLANO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en prolongación de Benito Juárez sin número, camino viejo a Tenancingo, en Tenango del Valle, México, siendo que en la actualidad dicho inmueble esta ubicado en calle prolongación de Benito Juárez sin número y calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia La Joya, en Tenango del Valle, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con calle sin nombre, actualmente con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 20.00 metros y linda con la señora Margarita Velázquez, nombre correcto MARGARITA VELAZQUEZ LOPEZ, al oriente: 8.20 metros y linda con José Manuel Mejía Arias, al poniente: 8.20 metros y linda con calle prolongación de Benito Juárez, el predio cuenta con una superficie total de 164.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a

quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3666.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ISMAEL JARDON VILLEGAS y LUIS RODRIGUEZ.**

Se hace de su conocimiento que JIMENEZ RODRIGUEZ PILAR, bajo el expediente número 200/2013, promovió en contra de ISMAEL JARDON VILLEGAS y LUIS RODRIGUEZ demandándole las siguientes prestaciones: A).- Del demandado o sea el C. ISMAEL JARDON VILLEGAS y del C. LUIS RODRIGUEZ, demandó la propiedad por Usucapión, del predio ubicado en la calle Real número 126, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 422.5 m2, del cual tengo posesión y el ostento desde el diez de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario. B).- Del C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, demando la tildación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra bajo el folio electrónico número 00153159, partida 182, volumen 8, libro primero, sección primera, a favor de LUIS RODRIGUEZ a efecto de que se inscriba en los libros del Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Atizapán Estado de México, la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio a favor del suscrito, con la finalidad que surta sus efectos legales correspondientes. Fundándose entre otros los siguientes hechos: En fecha diez de agosto del año mil novecientos ochenta y dos el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor ISMAEL JARDON VILLEGAS, respecto del predio ubicado en calle Real número 126, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido con el nombre de "El Zapote", con una superficie de 406.40 m2, acto seguido el vendedor me entregó el correspondiente original del contrato privado de compraventa. En consecuencia de lo anterior la parte demandada señor ISMAEL JARDON VILLEGAS, me entregó la posesión física y material del inmueble el cual cuenta con las medidas y colindancias del siguiente con una superficie de 422.5 metros cuadrados, al norte: en 34.50 metros con calle Real, al sur: en 32.50 metros con callejón del Puente, al este: en 19.30 metros con la Unidad Virreyes II, al oeste: en 6.70 metros con cerrada de Valle Escondido, el Juez por auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del cuatro de abril del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de agosto de dos mil trece.-Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.**

En los autos del expediente número 697/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARTINEZ AGUILAR JOSE IVAN, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y GLORIA AGUILAR LUNA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en casa marcada con el número cincuenta y ocho de la calle Primaveras y terreno sobre el cual esta construida que es lote 29, manzana 1, primera sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 193.17 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.92 metros con lote 28, al sur: 25.00 metros con lote 30, al oriente: 7.48 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con avenida o calle Primaveras. Y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los libros del Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 224, volumen 147, libro primero, sección primera, de fecha 04 de marzo de 1971, a favor del codemandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito MARTINEZ AGUILAR JOSE IVAN, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha diez de mayo de dos mil cuatro, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la Sra. GLORIA AGUILAR LUNA, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomó posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 882/2011.**

**JUICIO: DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIA ADEUDADAS EN LA VIA DE APREMIO EN EJECUCION DE SENTENCIA).**

**DENUNCIADO POR: NORA ELIZABET GARATE PATIÑO.**

**ERWIN LUDWING FRANZ FUENTES.**

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de siete de agosto del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar por medio de edictos respecto del incidente de pago de pensiones alimenticia adeudadas, que instauró en su contra la señora NORA ELIZABETH GARATE PATIÑO, en la que le reclama el pago de pensiones alimenticia vencidas, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- El pago de los alimentos caídos a favor de mis menores hijos de nombres MICHELLE, ERWIN ERNESTO y DIEGO todos ellos de apellidos FRANZ GARATE a razón del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los ingresos del C. ERWIN LUDWIG FRANZ FUENTES, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4.146 del Código Civil del Estado, que corren desde la fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once a la fecha. Fundándose en los hechos que narra en su escrito de demanda incidental, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto al presente incidente, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Para su publicación ordenada por auto de fecha 07 de agosto del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 14 de agosto del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CITACION A: JOSE REFUGIO OCHOA.**

Que en el expediente 658/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRUZ SANCHEZ MA. FRANCISCA en contra de JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO. A).- La parte actora reclama la reivindicación del bien inmueble de la propiedad ubicado en calle Santa Bárbara del Exejido de Santa Cecilia Acatitlán hoy Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fracción de terreno que posee el hoy demandado con una superficie aproximada de 66.30 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.05 metros con lote 3, al suroeste: en 12.70 metros con calle Santa Bárbara, al noreste: en 6.90 metros con andador Tepeitlacalco y al oeste: en 8.10 metros con lote 7, B).- La declaración judicial en sentencia firma, de que la suscrita con el carácter que ostento, es propietaria y tiene el dominio pleno del inmueble señalado en la prestación que antecede. C).- La desocupación y entrega del bien inmueble de referencia que ha sido descrito en la prestación 1, que antecede, con sus frutos y accesorios, a favor de esta parte actora que representa la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, basándose la parte actora en los siguientes hechos: I.- Con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete el señor MARIO SANCHEZ SANTOS hoy la sucesión que representa la suscrita, adquirió por venta que le hizo la señora ROSA MARIA AGUIRRE DE GUTIERREZ, el bien inmueble antes descrito. II.- Mediante sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este

Distrito Judicial en los autos del expediente 1192/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por la suscrita, por su propio derecho y en su carácter de heredera única albacea de la sucesión a bienes de MARIO SANCHEZ SANTOS en contra de JOSE REFUGIO OCHOA y ROSA MARIA AGUIRRE DE GUTIERREZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se resolvió que la suscrita se convirtió de en propietaria del lote antes descrito. III.- Es el caso que el señor JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, se encuentra poseyendo una fracción del inmueble anteriormente descrito. IV.- Con fecha siete de mayo del año dos mil nueve, la suscrita promovió medios preparatorios a juicio en general contra el hoy demandado a efecto de que manifestara el carácter con el que posee una fracción de la propiedad de esta parte actora. V.- Cabe aclarar que dichos medios preparatorios fueron promovidos por la suscrita originalmente en contra del presunto demandado y quien ante la presencia judicial dijo llamarse correctamente JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, persona con la que se llevó acabo la comparecencia judicial de los citados medios preparatorios. VI.- Es el caso de que el hoy demandado conforme a la declaración judicial se ostenta como único poseedor de la fracción del bien inmueble a reivindicar inclusive manifiesta ser propietario del mismo. 7. Para los efectos legales a que haya lugar, me permito manifestar que la fracción del bien inmueble cuya reivindicación se demanda y el bien inmueble que ocupa el hoy demandado JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, es precisamente el mismo tal y como se corroboró con la declaración judicial de este al señalar que es el único propietario de una fracción de dicho bien inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE REFUGIO OCHOA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese al codemandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 3 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PERSONAS A EMPLAZAR: SAN JOSE RIO HONDO,  
SOCIEDAD ANONIMA.**

En el expediente marcado con el número 635/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA VALDEZ ESTRADA y JESUS SANCHEZ GARDUÑO en contra de FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de julio del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la empresa LITISCONSORTE SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD

ANONIMA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La declaración judicial de la nulidad de juicio fraudulento concluido, respecto del procedimiento ordinario civil de restitución promovido por FRANCISCO CHAPARRO FONSECA en contra de los suscritos ROSA VALDEZ ESTRADA y JESUS SANCHEZ GARDUÑO ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y que se radicó bajo el expediente número 463/01, por contravenir a las normas esenciales del procedimiento. B).- La nulidad del contrato privado de compraventa que fuera celebrado el día 05 de agosto del año 1954, entre la sociedad SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de vendedora y el señor FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, en su calidad de comprador, en razón a que dicho documento es apócrifo ya que a nadie le consta que la sociedad vendedora SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA haya plasmado su firma por conducto de su representante CASIMIRO H. JEAN DAVID, pues en dicho contrato no se advierte el antecedente pasado ante el Notario Público, si efectivamente la persona física que afirma estaba autorizada para llevar acabo dicho acto jurídico, por lo que se considera falso, y por no coincidir las medidas y colindancias con el inmueble de mi propiedad, y por no ser las mismas que refiere la escritura pública respecto de mi propiedad y no tener identidad respecto del contrato.. C).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la sentencia de fecha 22 de enero del año 2004, recaída en el juicio que se menciona, así como el auto dictado con posterioridades el cual se declara ejecutoria. D).- De igual manera en consecuencia de lo anterior reclamamos la nulidad retroactiva de todos y cada uno de los actos que se hayan originado y derivado de dicho juicio del que se solicita la nulidad antes descrita. E).- La restitución y entrega por parte del demandado respecto del terreno y casas sobre el cual están construidas, del cual somos legítimos propietarios por ser socios conyugales y tener escritura pública a favor de ROSA VALDEZ ESTRADA y que se encuentra ubicado en lote de terreno número 96-A, de la manzana 9, de la Colonia Buena Vista, San José Río Hondo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismos que tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: once metros treinta y cinco centímetros con lote noventa y siete y diecinueve metros noventa centímetros con lote noventa y seis, al noroeste: nueve metros cincuenta centímetros con lote noventa y seis y veinte metros treinta centímetros con lote noventa y seis, y al suroeste: treinta metros con andador Buenavista y dieciocho metros setenta y cinco centímetros con calle Emiliano Carranza y el que también es conocido como el que se encuentra ubicado en calle de Buena Vista número 19, Colonia Buena Vista San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, restitución que deberá de otorgar su Señoría a favor de los suscritos en vía de apremio para el caso de que el demandado haga caso omiso, en razón a que en la actualidad acopa de forma ilegal dicha posesión a partir del día 28 de abril del año 2005, exhibiendo desde este momento el título de propiedad que corresponde al volumen número 17 especial, escritura número 649 seiscientos cuarenta y nueve, a fojas número 098, de fecha 19 de diciembre de 1997, pasado ante la fe de la Licenciada Rita Rangel Salgado Tenorio, Notario Público Número 1, del Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral adscritos a los

Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número 715, volumen 1417, libro primero, sección primera de fecha 04 de noviembre del año 1998 documento que exhibimos como base de nuestra acción. F).- La nulidad de ejecución de sentencia que ejecuta el acta que fuera llevado el día 28 de abril del año 2005, a partir del momento en el que se nos despoja de nuestra legítima posesión de un área que no coincide con la de nuestra propiedad. G).- El pago de una renta mensual la que deberá pagar el demandado FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, a partir del día 25 de abril del año 2005 hasta la fecha en la que se nos haga la entrega de la restitución y posesión jurídica, física y material del inmueble que ocupa en forma ilegal en razón a que somos los legítimos propietarios de dicho inmueble lo que acreditamos con la escritura pública antes referida, cantidad de dinero que será determinada en ejecución de sentencia, en razón a que las rentas se incrementan año con año, y por ello deberá determinarlo un perito en la materia. H).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que se desprenden de la acusación ilegal por parte del demandado FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, que nos ha causado, pues dicha cantidad deberá cubrirse al equipo de abogados contratados con motivo del presente juicio, los que deberá pagar al concluir el juicio que nos ocupa sin perjuicio de que dicha cantidad se aumente en la parte proporcional que se promueva en cada instancia y hasta que se agoten todos y cada uno de los derechos de los suscritos. I).- El pago de daños por concepto corresponden al deterioro físico de los inmuebles que se encuentran construidos y que son de nuestra legítima propiedad, los que amparan en su superficie y casa habitación la escritura a nombre de la suscrita ROSA VALDES ESTRADA, inmuebles que en forma ilegal por conducto del juicio fraudulento obtuvo la posesión el demandado a partir del día 28 de abril del año 2005, la que se cuantifica en vía incidental en ejecución de sentencia a través de los peritos que sean nombrados por los suscritos. J).- El pago de los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación de este juicio.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación el once de julio de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MARTIN LOPEZ HERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BERNARDINO LOPEZ PEREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).-La "usucapión", respecto del LOTE 23. DE LA MANZANA 4-A. DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6 metros con Lindero Fraccionamiento; al suroeste: 15 metros con lote 22, al noreste 15 metros con lote 24, y al sureste: en 8 metros con Avenida Acapulco y con una superficie de 120 metros cuadrados. 2.- El inmueble antes descrito se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 148, volumen 210, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1973, a favor de INMOBILIARIA COMERCIAL

BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., 3.- Dicho inmueble el suscrito lo viene poseyendo desde el 15 de mayo de 1995, de manera continua, pacífica, como propietario y pública, fecha en que lo adquirí al señor BERNARDINO LOPEZ PEREZ, ya que nadie me ha interrumpido en mi posesión a título de dueño ni mediado juicio para ser desposeído. 5.- Asimismo, el suscrito ha realizado mejoras en el inmueble referido y ha construido varios cuartos con su dinero para poder habitarlo, y 6.- El suscrito ha cubierto los pagos de los impuestos del inmueble referido.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

589-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 777/2011.  
ACTOR: LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ.  
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y OTRO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por ser esta la que aparece inscrita como propietaria del bien inmueble materia del presente juicio en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 1, Volumen 150 "B", Libro 1º., Sección 1, y mediante certificación de inscripción de fecha 7 de julio de 2011, con número de folio 19707, la cual anexa a su demanda. Asimismo la promovente demanda las siguientes prestaciones: I. La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble con superficie de 157.43 metros cuadrados. Localizado en la manzana 553, lote 29 del fraccionamiento correspondiente al conjunto de terrenos de la desecación del antiguo Lago de Texcoco, en el Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, (hoy conocido como Ciudad Azteca), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con lote 28, al sur: 14.69 metros con lote 30, al oriente: 12.46 metros con Boulevard Pochtecas, y al poniente: 12.00 metros con lotes 5, 6 y 7, el cual corresponde en la actualidad al de Boulevard Pochtecas manzana 553, lote 29, Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se desprende de diversos documentos que la promovente agrega a su escrito de demanda; II. Como consecuencia de lo anterior la inscripción a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, del bien inmueble que ha quedado precisado anteriormente. Fundando su demandada el los siguientes hechos: El 11 de enero de 1988, la suscrita y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respectivamente celebraron

contrato de promesa de compraventa identificado con el número 5270 respecto del inmueble materia del presente juicio el cual ha quedado debidamente descrito en líneas anteriores: En el citado instrumento se pactó que la actora pagaría 48 amortizaciones mensuales y consecutivas, cada una por la cantidad de \$50,066.41 (CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), que cubrirían el monto total de esa transacción, debiéndose efectuar dichos pagos, el primero de ellos el 11 de febrero de 1988 y el último el día 11 de enero de 1992, tal y como dice la actora lo acredita como los recibos de pago correspondientes y los cuales anexa a su demanda; refiriendo la promovente que el último recibo de pago que realizó en fecha 19 de diciembre de 1990 liquidó en su totalidad el adeudo; manifestando la actora que posee el predio materia del presente juicio desde la fecha en que se celebró el contrato antes descrito, tal y como dice se comprueba con la carta posesión que la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. expidió a la señora LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, en fecha 11 de enero de 1988. Señalando la accionante que el 22 de marzo de 1991, llevó a cabo el pago del impuesto sobre traslación de dominio respecto del bien materia del presente juicio, tal y como lo demuestra con la declaración que se le expidiera en esa fecha por la Tesorería Municipal de Ecatepec, México, así como los diversos recibos que agrega la promovente en su demanda para su debida constancia. Siendo que después de que la actora culminara de pagar el bien inmueble materia del presente juicio, la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., a través de sus representantes hizo de su conocimiento que en cuanto hubieran más personas que terminara de pagar sus predios, acudirían al Notario a fin de otorgar la firma respectiva y formalizar la compraventa efectuada y se tirara la escritura correspondiente, sin embargo la acción por parte de la demandada nunca se produjo, motivo por el cual entabla la presente demanda. Manifestando la actora que el 3 de diciembre de 1990 le expidió a su favor una certificación con número 145732 en la que se hace constar que el inmueble materia de litis, se encontraba registrado en el padrón de ese Instituto a su nombre, es decir que en esa época se le reconoció la calidad de poseedora y propietaria de dicho inmueble. Manifestando la promovente que ha estado en posesión del bien inmueble materia del presente juicio en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública y continua, de buena fe, ininterrumpidamente, tal y como le constan a diversas personas, algunas de quienes ofrecerá en el momento procesal oportuno. Señalando la promovente que la calidad de propietaria que ha ostentado en el inmueble antes descrito lo demuestra por el hecho de que ha sido la que ha pagado el impuesto predial de dicho inmueble desde que lo adquirió y hasta la actualidad tal y como lo demuestra con los documentales que anexa a su demanda.

En cumplimiento al auto de fecha 26 de junio del año 2013, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

590-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 698/2013, EDNA MONROY ALCANTARA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Gañimo", correspondiente a la segunda sección de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 18.00 metros y 28.00 metros, colinda con calle privada: al sur: en tres líneas: 16.20 metros y 1.55 metros colinda con Víctor Valencia Procopio y sigue en 32.00 metros, colinda con Abigail Cárdenas Procopio; al oriente: 42.00 metros, colinda con calle Argentina; al poniente: en dos líneas: 8.00 metros y 10.50 metros, colinda con calle privada, con una superficie aproximada de 1,215 metros cuadrados y que actualmente se encuentra controlado bajo clave catastral número 0240322050000000.

El Juez del conocimiento por auto de fecha diez de julio de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Atlacomulco, México, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3654.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1233/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1233/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, "HOY ALICIA HERNANDEZ OCHOA", en contra de JOSE ANTONIO DE ANDA MOCTEZUMA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado calle Tultepec número exterior 26, manzana 30, lote 4, vivienda 1, Colonia Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 48.17 m2, sirve de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

3649.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 393/13, promovido por SILVIA ANA MARIA CORONA IBAÑEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Aviadores número 1739 Sur, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con clave catastral 1031209484000000, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.70 metros con calle Independencia, al sur: 14.03 metros con calle Independencia, al oriente: 11.82 metros con calle Aviadores, al poniente: 12.67 metros con propietario o poseedor (Jacinto Alcántara Díaz), con una superficie de 169.68 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12/108/2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3652.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 699/2013, el señor ARMANDO CARDENAS GERONIMO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Mbajomi", actualmente Colonia Lomalinda, correspondiente a la Tercera Sección de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 26.00 metros con Delfino Cruz Mendoza; al sur: 23.00 metros con Juana Cárdenas Martínez; al oriente: en dos líneas: una línea curva de 84 metros con calle privada y otra línea de 7.80 metros; al poniente: en ocho líneas: 8.70 metros, 5.50 metros y 15.80 metros, con Kuennedi Lorenzo Lucas, 42.70 metros con Guadalupe Campos Narciso, 5.55 metros, 4.60, 2.45 y 5.00 metros, con Isaías Blas Cruz, con una superficie de 1,900 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de julio de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a siete de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3655.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 786/2013, JOSE LUIS CRUZ ORTIZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al inmueble

ubicado en el paraje denominado "El Llano y/o Sijomi", de la localidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 71.00 metros con terreno del señor Rosendo López Ortiz, al sur: 68.60 metros con terreno del señor Josué Martínez Ramírez; al oriente: 38.17 metros con terreno del señor Estanislao González Mendoza y al poniente: 39.95 metros con calle, con una superficie aproximada de 2,726.38 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento por auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3658.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

FRANCISCO DOMINGUEZ CERVANTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 836/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino a Cuevas sin número, Barrio San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 112.00 metros con Gregorio Prudencio; al sur: 112.00 metros con Epifanio Vélez Navarrete; al oriente: 50.00 metros con camino a Cuevas; al poniente: 50.00 metros con Epifanio Vélez Navarrete, teniendo una superficie de 5,600.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

3659.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ROBERTO DOMINGUEZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 837/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación) mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en carretera del Acueducto sin número, Barrio San Pedro del pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 metros con carretera del Acueducto; al sur: 30.00 metros con Teófilo Ramos; al sur: 13.00 metros con Vicente Calzada Romero; al oriente: 64.00 metros con Vicente Calzada Romero; al oriente: 24.00 metros con Vicente Calzada Romero; y al poniente: 68.00 metros con Lorenzo Nolasco Cedillo; con superficie total aproximada de 3,120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de

que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (05) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

3660.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos de la presente Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTHA TERAN MORQUECHO, expediente número 991/2011, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó. -----

México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil trece.

"... se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes, y como lo solicita se ordena a sacar a remate... el departamento número 6 del condominio ubicado en la calle de Aguascalientes, sin número oficial, lote número 11, de la manzana 4 del conjunto denominado "La Pradera", en Ecatepec de Morelos, Estado de México... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes referido, ordenando convocar a postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario "Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Organismo Judicial, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que sirva a efectuar publicación de edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la Entidad que designe el Juez exhortado. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído...".

**AUDIENCIA DE REMATE**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día primero de julio del año dos mil trece, día y hora señalados para que tenga lugar la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ... "Y en uso de la palabra la parte actora manifiesta: Que en virtud a la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, solicito a su Señoría se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose hacer una rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió como postura para la presente audiencia, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, cantidad que ya con la rebaja del veinte por ciento para la segunda almoneda, arroja la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.N.). La C. Juez acuerda. Por realizadas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil trece, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de catorce de mayo del año en curso ...".-México, D.F., a 05 de julio 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3657.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERMAN ORTEGA CORPUS, expediente 551/1999, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: casa habitación sin número oficial de la calle prolongación de la Avenida Juárez, camino a Zacamulpa, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número Veintitrés y Veinticinco del Municipio de Huixquilucan, lote Dos manzana sin número, Colonia Huixquilucan de Degollado, C.P. 52760, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'319,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil trece.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1003-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

SEBASTIANA MARTINEZ ROJO, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 724/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del terreno denominado "El Llano", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.10 metros con Isabel Martínez hoy calle cerrada; al sur: 18.60 metros con camino público hoy calle Buenavista; al oriente: 29.20 metros con Cecilia Martínez hoy Sebastiana Martínez Rojo; y al poniente: 32.20 metros con Bertha Martínez Rojo. Con una superficie total de 440.54 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha dos de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1002-A1.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 411/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido IRENE PEREZ GODOY por su propio derecho y en representación de sus menores hijos de nombres FREYJA

SHANTE y MAURI RAZIEL de apellidos LOZANO GODOY se ordenó emplazar a través de edictos al señor BARUCH ARISTEO LOZANO ALVAREZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre nuestros menores hijos de nombres FREYJA y MAURI RAZIEL ambas de apellidos LOZANO GODOY. B).- El pago de gastos del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- Con fecha veintitrés de agosto del año dos mil tres, la suscrita contrajo matrimonio civil con mi ahora demandado señor BARUCH ARISTEO LOZANO ALVAREZ, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Durante nuestra unión procreamos dos hijos que llevan por nombres FREYJA SHANTE y MAURI RAZIEL ambas de apellidos LOZANO GODOY quienes actualmente cuentan con ocho y cuatro años respectivamente. 3.- En virtud de que nuestra vida en común era imposible, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, decidimos terminar con el vínculo matrimonial que nos unía promoviendo juicio de divorcio por mutuo consentimiento y en fecha ocho de junio de dos mil nueve se decretó la disolución del divorcio solicitado, teniéndose por aprobado el convenio. 4.- Es el caso, que a partir de la fecha de nuestro divorcio el hoy demandado se desatendió totalmente, tanto moral como económicamente de los menores hijos procreados con la suscrita, inclusive a pesar de haberse establecido un régimen de convivencia con estos últimos, mi demandado los ha visitado durante el tiempo que llevamos divorciados, por mucho cuatro o cinco veces; igualmente y por cuanto hace a la pensión alimenticia a la que se obligó en la cláusula CUARTA del convenio citado, esto es el diez por ciento lo cual hasta la fecha no ha realizado ningún depósito. 5.- Dada la irresponsabilidad de mi ahora demandado, es la razón por la cual solicito en la presente vía se decrete mediante resolución judicial LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que supuestamente ejerce en mis menores hijos por el abandono y desamparo moral y económico durante el tiempo transcurrido desde que se decreto la disolución del vínculo matrimonial que unía a la suscrita con el demandado. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3663.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 46/44/2013, JORGE GASTON BARON TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la población de Tecamatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: en dos líneas la primera de 8.50 m con arroyo, la segunda de 6.50 m también con arroyo, al sur: 19.00 m con una calle privada sin nombre, al oriente: 41.80 m con Adrián García Posadas, al poniente: en dos líneas la primera de 30.75 m con Mónica Hernández López y la segunda de 7.60 m con arroyo. Superficie de 666.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de agosto del 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

Exp. 47/45/2013, JORGE GASTON BARON TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la población de Tecamatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Adrián García Posadas, al sur: 20.00 m con una calle privada, al oriente: 19.60 m con calle y al poniente: 22.10 m con Adrián García Posadas. Superficie aproximada de 417.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de agosto del 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3651.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

#### FE DE ERRATAS

De los edictos 3440, expediente número 75/73/13, expediente número 79/77/2013, expediente número 80/78/2013, y expediente número 78/76/2013, publicado los días 12, 15 y 20 de agosto de 2013, en el encabezado

Dice:

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA

Debe decir:

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN AVISO NOTARIAL

19 de agosto del 2013.

#### AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON GREGORIO DE LA VEGA BASURTO, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA

Mediante instrumento número 30,390, extendido el nueve de mayo del año dos mil doce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ también conocida como MA. DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ en su calidad de esposa y doña MARIA MAGDALENA DE LA VEGA GONZALEZ en su calidad de hija, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria del finado don GREGORIO DE LA VEGA BASURTO, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, extendido el veintiuno de agosto del año dos mil tres, en el protocolo y ante la fé del notario número

Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto; (2) ACEPTARON la herencia instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios en esa sucesión; y, (4) doña María Magdalena de la Vega González, ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido en la sucesión de que se trata y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando continuara con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "Unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,385 de fecha cinco de agosto del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Crescencio Canales Miranda, a solicitud de los señores Salvador Canales González y Remedios Rosalía Miranda Ortiz también conocida como Remedios Miranda Ortiz en su carácter de Ascendientes y Unicos y Universales herederos del autor de la presente sucesión; procediendo a realizar los trámites correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de agosto del año 2013.

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,948 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAMERINA VENEGAS RENDON, QUE OTORGAN EL SEÑOR GUSTAVO MANCILLA VENEGAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LEGATARIO; Y LOS SEÑORES CARLOS DARIO MANCILLA VENEGAS, ELEAZAR MANCILLA VENEGAS, FRANCISCO JAVIER MANCILLA VENEGAS, LUIS ARTURO MANCILLA VENEGAS Y ROSENDO MANCILLA CUEVAS, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROSENDO MANCILLA Y CUEVAS, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA Y LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION TESTAMENTARIA.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, México a 15 de agosto de 2013.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 17,359 de fecha trece de agosto de dos mil trece, extendido en esta notaría a mi cargo, el señor AMADEO LAMEIRO ALVAREZ, en su carácter de presunto heredero, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AUREA ALVAREZ PEREIRA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 67 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 15,005, Volumen Ordinario 519 de fecha 16 de Agosto del 2013, del protocolo a mi cargo, la señora ANGELICA GAYTAN VARGAS y los jóvenes TANIA VELAZQUEZ GAYTAN e IVAN VELAZQUEZ GAYTAN, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS VELAZQUEZ BARROSO, en su carácter de presuntos herederos del de cuyos antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ.-RUBRICA.

3653.-23 agosto y 3 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 940-A1, expediente número 791/2013, promovido por EVERARDO ASENSIO ROA, publicado los días 12 y 15 de agosto de 2013, en el encabezado

Dice:

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO

Debe decir:

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON  
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 10**  
**HUEHUETOCA, MEXICO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 507/2001.  
POBLADO: HUEHUETOCA.  
MUNICIPIO: HUEHUETOCA.  
ESTADO DE MEXICO.

**SE CONVOCA A POSTORES A TERCERA ALMONEDA**

En el Juicio Agrario 507/2001, relativo a la demanda que promueve **GUADALUPE CHIMAL PEREZ y OTROS** en contra de **ESTEBAN CHIMAL PEREZ**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por **dos veces** en el término de **CINCO DIAS** en la Gaceta de Gobierno del Estado de México; en un Diario de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de Huehuetoca, así como en los estrados del Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA**, se venda al mejor postor el siguiente bien: **Terreno con superficie de 33,801.32 metros cuadrados, ubicado en el ejido de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, cuya titular es Hermelinda Pérez Vda. de Chimal, amparada con el certificado número 2127741, con un valor comercial total es de \$2,372,396.71 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las CATORCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla Estado de México. Para que cualquier persona interesada presente su postura por escrito con los requisitos previstos en el Art. 481 del Código Procesal invocado. Conste.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO**  
**ACTUARIA**  
**(RUBRICA).**

998-A1.-23 y 30 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**

**E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 21 de agosto de 2013.

**C. JUVENCIO SANCHEZ GARDUÑO.**  
**PRESENTE**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, que promueve el C. **JAIME MAYA MIRANDA Y OTROS**, dentro del poblado de **TENANGO DEL VALLE**, Municipio de **TENANGO DEL VALLE**, Estado de México; en el expediente **1401/203**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
**(RUBRICA).**

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico "El Herald", en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANGO DEL VALLE**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3661.-23 agosto y 2 septiembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MIRA URZUA VERONICA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266, Volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 75941.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 63 DE LA MANZANA 101; con una superficie de 146.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.23 MTS. CON LOTE 64; AL SUR EN 19.46 MTS. CON LOTE 62; AL ORIENTE EN 8.30 MTS. CON LOTE 8 Y 9; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE CARDENALES.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 4 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

588-B1.-23, 28 agosto y 2 septiembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MA. ABIGAIL CARRILLO DE LA TORRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 197, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50628.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA Donde consta LA ESCRITURA No. 16,514, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO”, QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE “UNIDAD COACALCO”, S.A.- RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 25, MANZANA 230; con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 18.00 MTS. CON LOTE 26; AL SUR EN 18.00 MTS. CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTES 17 Y 18; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE DE LOS NOGALES.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

999-A1.-23, 28 agosto y 2 septiembre.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**NO. OFICIO: 227B13212/803/2013.**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Agosto del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Grisell Neuman Agami de Besquin se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta de Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 19 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 226, volumen 21, libro primero, sección primera, de fecha 16 de junio de 1961 y que se refiere al inmueble **“RESERVA FORESTAL”, UBICADO EN LA BARRANCA DE SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 1,144.00 METROS CUADRADOS  
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**

**AL NORESTE: EN 39 METROS, 87 CENTIMETROS CON EL LOTE 22;**

**AL SUR: EN LINEA LIGERAMENTE CURVA DE 40 METROS 20 CENTIMETROS CON CAMINO PARTICULAR DEL FRACCIONAMIENTO;**

**AL NOROESTE: EN LINEA CURVA DE 53 METROS 80 CENTIMETROS CON LA CARRETERA QUE VA AL RANCHO LA HERRADURA.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE  
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ  
(RUBRICA).**

1004-A1.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

## TLALNEPANTLA


**PRIMERA CONVOCATORIA  
AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 178, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionista que habrá de celebrarse a las 10:30 A.M. (diez horas con treinta minutos) del día 10 del mes de Septiembre de 2013, en el inmueble ubicado en la calle Sor Juan Inés de la Cruz, número 353, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 4'000,000.00 M.N. (cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), adoptando los acuerdos que se estimen pertinentes respecto a la emisión, suscripción y pago de las acciones representativas de dicho aumento.
- II. Designación de Delegado especial de la asamblea.

Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Organismo de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea. Asimismo, también podrán solicitar su pase de asistencia a la asamblea, aquellas personas que aparezcan inscritas en el libro de registro de accionistas.

**ATENTAMENTE**

**Pedro Santillán Arias.**  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

997-A1.-23 agosto.

## TLALNEPANTLA


**PRIMERA CONVOCATORIA  
AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 166, 172, 181, 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionista que habrá de celebrarse a las 11:00 horas del día 10 del mes de Septiembre de 2013, en el inmueble ubicado en la calle Sor Juan Inés de la Cruz, número 353, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe que presenta el Administrador Unico en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio social que transcurrió del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, tomando en cuenta el informe que se presente o reproduzca del comisario, y adoptando las medidas que se estimen pertinentes.
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros y estado de resultados correspondientes al ejercicio social que concluyó el 31 de Diciembre de 2012.
- III. Discutir y acordar respecto a la aplicación de las utilidades o pérdidas arrojadas en el ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre de 2012.
- IV. Nombramiento o ratificación de la persona que fungirá como Administrador Unico de la sociedad, determinando los emolumentos de los mismos.
- V. Designación de Delegado especial de la asamblea.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe que presenta el Administrador Unico, conjuntamente con el informe del Comisario, a partir de la fecha de ésta convocatoria, queda a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad. Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Organismo de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea. Asimismo, también podrán solicitar su pase de asistencia a la asamblea, aquellas personas que aparezcan inscritas en el libro de registro de accionistas.

**ATENTAMENTE**

**Pedro Santillán Arias.**  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

997-A1.-23 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "ACACIAS", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno No. 81, sección primera, de fecha 25 de octubre de 2012.

En la página 5, párrafo segundo;

Dice:

...

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	239,444.41 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,439.14 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL (Incluye 3,485.97 M <sup>2</sup> de donación adicional)	12,845.97 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	28,852.96 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>82,582.48 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	9,724.45 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	92,306.93 M <sup>2</sup>
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	277
NUMERO DE VIVIENDAS:	780

...

Debe decir:

...

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	39,444.41 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,439.14 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL (Incluye 3,485.97 M <sup>2</sup> de donación adicional)	12,845.97 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	28,852.96 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>82,582.48 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	9,724.45 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	92,306.93 M <sup>2</sup>
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	277
NUMERO DE VIVIENDAS:	780

...

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE  
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México a 14 de agosto del año 2013.

OFICIO NUMERO: 226080200/CI/SR/778/2013  
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES  
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA  
 EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/077/2013  
 CI/SSC-SR/MB/112/2013  
 CI/SSC-SR/MB/119/2013

**CC. JOSE ALBERTO CISNEROS PALOMINO, GAUDENCIO MIRAMON ROMERO y TOMAS VERA LOPEZ.**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 52, 59, fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28, fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; así como el numeral único del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de control y evaluación, de responsabilidades, de inspección y supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen la **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como a continuación se detalla:**

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCION	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIO EL TERMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/077/2013	José Alberto Cisneros Palomino	Escolta "A"	Seguridad	31/Octubre/2012	30/Diciembre/2012	04/Septiembre/2013 9:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/112/2013	Gaudencio Miramón Romero	Oficial R-1	Seguridad	12/Diciembre/2012	10/Febrero/2013	04/Septiembre/2013 10:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/119/2013	Tomás Vera López	Oficial R-2	Seguridad	31/Diciembre/2012	01/Marzo/2013	04/Septiembre/2013 10:30 hrs.

Consecuentemente los **CC. JOSE ALBERTO CISNEROS PALOMINO, GAUDENCIO MIRAMON ROMERO y TOMAS VERA LOPEZ**, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los numerales 79, párrafo segundo, inciso a) y 80, fracción II de la misma Ley; que a la letra señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público,

independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Organismo de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **CC. JOSE ALBERTO CISNEROS PALOMINO, GAUDENCIO MIRAMON ROMERO y TOMAS VERA LOPEZ** en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **conclusión del cargo**, así como la fecha del movimiento de baja; **C)** Copia constatada del oficio, mediante el cual se envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los antecedentes laborales de los incoados, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, siendo esta las que se describen anteriormente en el rubro correspondiente, motivo de la baja, categoría con que se desempeñaban, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; y **D)** Copia cotejada del Formato Unico de Movimientos de Personal, correspondientes a la baja de los ex servidores públicos de mérito.

No omito mencionar, que los **CC. JOSE ALBERTO CISNEROS PALOMINO, GAUDENCIO MIRAMON ROMERO y TOMAS VERA LOPEZ**, independientemente del procedimiento administrativo que se les instrumenta en su contra, **deberán presentar su manifestación de Bienes por conclusión del cargo, debiendo exhibir el acuse de recibo ante este Organismo de Control Interno, al momento de comparecer a desahogar su garantía de audiencia**, de lo contrario, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría para que proceda a la investigación de su patrimonio en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se **tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SANCHEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**(RUBRICA).**

3648.-23 agosto.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

**Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-003-2013**

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 fracción IV, 13.2 fracción II, 13.3 fracción I, 13.4, 13.23 fracción II, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y, 73, 74, 75 y 76 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

**CONVOCA**

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
HRAEZ-LP-003-2013	\$5,130.00	28/08/2013	29/08/2013 10:00 horas	03/09/2013 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Presentación
7	S/C	ADHESIVO TÓPICO PARA PIEL, A BASE DE 2-OCTIL CIANOACRILATO DE ALTA VISCOSIDAD, EN ENVASE CON APLICADOR, CONTENIENDO 0.5 O 0.75 ML. ESTÉRIL. ENVASE CON 6 PIEZAS	200	PIEZA
189	S/C	EQUIPO ESTÉRIL DE ASEPSIA PARA INSTALACIÓN Y CURACIÓN DE CATETERES PERIFÉRICOS Y CENTRALES	2000	PIEZA
255	S/C	HEMOSTÁTICO DE CELULOSA OXIDAD A REGENERA DE TEJIDO CON 1 MM DE GROSOR 7.5 X 10	200	PIEZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **23, 26, 27 y 28 de Agosto de 2013**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext. 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4042600585.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo el 29 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.
- El Acto de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo se efectuará el día **03 de septiembre de 2013** a las 10:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango-Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta o Sostenimiento de la Oferta: se constituirá por el 5% de la propuesta formulada antes del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 23 de agosto de 2013.

**LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
(RÚBRICA).